

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

67**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 871 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 338 de 2011

En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 871 de 2011, seguidos por presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Eugenio García-Caro Mansilla; como perjudicada, “El Corte Inglés”, y como denunciado, don Marco Presti.

Fallo

Condeno a don Marco Presti, como autor responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de un mes y cuota de 4 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marco Presti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/40.737/11)